

que estimo mas ^{de} convenientes ^{de} propias ^{de} su Celo, y
 amor al Publico, p.^a el logro de que lo nominador ^{de} Tobias
 procurador valgan ^{de} esta Ciu. y en su favor ^{de} entico el rea-
 gano q. dho. ^{de} cubren a bien imponerles =

Francisco Roer
 Conesa
 Nuncio de Madrid

Continuado. En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena, a veinti Capitulo
 lazo de ella a ochadiaz del Mes de Agosto, año de mil
 setecientos, y ocho se juntaron a Cabildo Extraordi-
 nario los Sr. D. Juan C. Tacón, y D. Juan de los Rios Decano
 de este Ayuntamiento, q. presidente de justicia p. ocupacion de
 Rodrigo Caceres, y Alcalde ma. D. Juan Maria de
 la Bodega D. Martin de Ceraño, D. Alonso Vies, D.
 Juan Garcia Campos, D. Pedro C. de Suera, y D. Ni-
 colas Nuacho Reg. procurador desta Ciu. D. Juan
 Navarro, D. Joseph Carochena, y D. Mig. de Benta-
 dano Dip. y Sindico Procurador del Comercio, y acordado
 con lo siguiente.

En este Ayuntamiento, fulgencio Pallares Portero & Sala
 certifico haver estado generalm. p. este Cabildo a
 todas las Cas. Reg. Diputado Sindico q. y Procurador q.
 han podido ser hauidos — con a l he-
 vido en este Ayuntamiento, med. la gan. lico p. mo
 cha en el Despacho de M. y Senores el sup. Consono

